



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Con fecha 11 de noviembre de 2019 el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior ha dictado una resolución del siguiente tenor literal:

**"DECRETO NÚMERO 1522/2019:**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos por el sistema de movilidad entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, convocado por Decreto número 1288/2019, de 27 de septiembre, del Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior, para la provisión de un puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Fuensalida, por este Decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Decreto de Alcaldía número 912/2019, de 28 de junio, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos que a continuación se indica, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del proceso selectivo:

Primero: Aspirantes excluidos provisionalmente:

D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
04188386-V	Certificado al que se refiere la base 3.5.b) incompleto	Aportar certificado completo (referencia a nivel/es y categoría/s)
03855471-G	Certificado al que se refiere la base 3.5.b) incompleto	Aportar certificado completo (referencia a categoría/s)

Segundo: Los aspirantes excluidos provisionalmente podrán subsanar los defectos en el plazo de diez días naturales, conforme a lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria del proceso selectivo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración del proceso selectivo, en los términos siguientes, los cuales podrán ser objeto de abstención y recusación según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente: Don Juan Pablo Cuenca Blázquez.

Suplente: Don Manuel Pavón Mayorga.

Secretario: Doña Margarita Ruiz Pavón.

Suplente: Doña Ana Díez Moreda.

Vocal: Don Alberto Bravo Queipo de Llano.

Suplente: Doña María Pérez Tenorio.

Vocal: Don Gonzalo Ortíz Corroto.

Suplente: Doña María Josefa Martín-Caro Zapardiel.

Vocal: Don David González Soto.

Vocal: Don Juan Antonio García Carpio.

Vocal: Don Carlos Vasco Díez.

Suplente: Don Juan Francisco Andújar León.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida, con la debida protección de datos personales, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley."

Fuensalida, 12 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º I.-6137